



VISTO: El Acuerdo de Voluntades suscripto con el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Alta Gracia celebra Acuerdo de Voluntades con el Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Dr. Luis Enrique RUBIO, con fecha 3 de Diciembre de 2.015;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

DECRETA

Art. 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo de Voluntades suscripto entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Dr. Luis Enrique RUBIO, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo y que forman parte integrante del Presente.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: ELÉVESE, el Convenio mencionado en el Art. 1º del presente Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

ALTA GRACIA, 04 DIC 2015

DECRETO N°:
Oficialía Mayor
MEA
LBU

1905 15

Lic. Juan Manuel Saieg
Secretario de Gobierno
Alta Gracia



Dr. Walter Saieg
Intendente Municipal
Alta Gracia



Municipalidad de Alta Gracia

Patrimonio de la Humanidad

Departamento Ejecutivo

ACUERDO DE VOLUNTADES

En la ciudad de Alta Gracia a los 3 días del mes de Diciembre del año 2015, entre la Municipalidad de Alta Gracia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Walter Eduardo Saieg y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, representado por el Dr. Luis Enrique Rubio, convienen en celebrar el presente acuerdo de voluntades:

PRIMERO: la Municipalidad de Alta Gracia manifiesta su voluntad de realizar los trámites tendientes a lograr la cesión de los derechos y acciones que tuviere o que pudieren corresponderle, sobre un espacio de terrero (de aproximadamente Una Hectárea) que resulte de una posterior mensura y subdivisión, ubicado en el sector sud-este correspondiente a una mayor superficie del Inmueble denominado “ Potrero de Loyola ” (Ordenanza N° 8206) cuya Designación Catastral es 01-01-442-001, al Tribunal Superior de Justicia con el CARGO que se realice allí la construcción del edificio sede de los Tribunales Ordinarios de la Justicia de Alta Gracia y alrededores.-

SEGUNDO: En tales condiciones el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, manifiesta su voluntad de aceptar tal ofrecimiento previa autorización que mediante ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Alta Gracia y conforme a derecho otorgue al Departamento Ejecutivo la debida autorización para realizar la cesión correspondiente.

TERCERO: De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Alta Gracia a los 3 días del mes de Diciembre de 2015.-

1905 15

Dr. Luis Enrique Rubio
Vocal Tribunal de Justicia
Provincia de Córdoba

Dr. Walter Saieg
Intendente Municipal
Alta Gracia